



## RESOLUCIÓN O. N° 026

**ANT.:** Resolución O. N° 080, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Illapel.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Illapel.

**LA SERENA, 08 de marzo de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 080, de fecha 08 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de ILLAPEL, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ILLAPEL  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de ILLAPEL

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 4



### **Espacio público N° 1: PLAZA DE ARMAS ILLAPEL**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos que suman en total 160 metros. El primer tramo está emplazado en calle Independencia; el segundo en calle Constitución, entre calle O'Higgins y calle Valdivieso. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>6</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	<b>1</b>

### **Espacio público N° 2: ÁREA VERDE ÁLVAREZ PÉREZ**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 400 metros, emplazado al costado oriente de calle Álvarez Pérez, inicia en Avenida Rancagua y finaliza en calle Montalbán. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>12</b>
Concejales	<b>4</b>

### **Espacio público N° 3: ÁREA VERDE ÁLVAREZ PÉREZ PONIENTE**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 100 metros, emplazado al costado oriente de calle Alonso de la Fuente, inicia en calle Nicanor Parra hasta el final del área verde. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>



#### **Espacio público N° 4: ESPACIO PÚBLICO MARIO AHUMADA, VILLA SAN RAFAEL**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 100 metros, emplazado al costado oriente de calle Mario Ahumada, entre calle Felipe Nazer y calle Millahue. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>4</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	<b>1</b>

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**CRISTINA CELIS ROZAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Illapel.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes